

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	253073105001201900066-01
DEMANDANTE:	SOFIA CRISTINA ARIAS GUZMAN
DEMANDADO:	CGP SERVICIOS INTEGRALES IBAGUE
FECHA DE LA SENTENCIA:	TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION:	REVOCAR PARCIALMENTE
MAGISTRADO PONENTE:	MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

Primero: Revocar parcialmente el numeral 1º la sentencia consultada, en el sentido de fijar el extremo inicial de la relación laboral a partir del 1º de agosto de 1997, acorde con lo considerado.

Segundo: Confirmar en lo demás la sentencia consultada.

Tercero: Sin costas en el grado jurisdiccional de consulta.

Cuarto: En firme esta providencia, y sin necesidad de orden judicial adicional, devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 13/10/2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.


LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 13/10/2023 , a las 5: 00 p. m.


LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral